

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	<i>Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio</i>
FECHA	Enero de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Decreto Ordenanza No. 437 del 25 de septiembre de 2020 “Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones” el Departamento establece dentro de los objetivos de la Secretaría del Ambiente: “...Atender, orientar y apoyar la gestión ambiental en el Departamento de Cundinamarca, mediante la generación de directrices ambientales, el ejercicio del liderazgo para el cumplimiento de las competencias ambientales y la realización de acciones que permitan la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales...”.

En este sentido se establece en el Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGESA!” en la línea estratégica + Sostenibilidad; se encuentra el programa "El cambio está en tus manos" cuenta con los Subprogramas "Cundinamarca resiliente al Cambio Climático", que vincula en el subprograma Alternativas verdes para el crecimiento la meta del producto N° 319 "Articular con el sector privado una estrategia de responsabilidad ambiental empresarial, mediante los cuales se pretende continuar con la ejecución de acciones que apunten a la conservación y protección de los ecosistemas y la biodiversidad, para garantizar los servicios ambientales.

A su vez, indica que la Dirección de Ecosistemas Estratégicos de la Secretaría del Ambiente tiene dentro de sus funciones la de articular con las entidades del nivel municipal, regional y nacional las acciones que permitan fomentar la responsabilidad ambiental del territorio.

Dado lo anterior, la Secretaría del Ambiente, en cumplimiento de sus funciones y para dar cumplimiento a las metas relacionadas, pretende desarrollar la estrategia de responsabilidad ambiental.

Las actividades a desarrollar para cumplir la meta propuesta, no se pueden ejecutar directamente por el personal de la Secretaría de Ambiente del Departamento, en razón a que, si bien existe el cargo de Profesional Universitario, no existen funcionarios suficientes en la Planta de personal de la Secretaría para desarrollar las funciones objeto del contrato, según se evidencia en la Certificación No. 1248-22 de fecha 7 de enero de 2022 expedida por la Secretaría de la Función Pública. Razón por la que se hace necesario contratar un profesional

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

para que apoye la estrategia de responsabilidad ambiental empresarial, mediante la prestación de servicios profesionales, cuyo objeto, no implica el desempeño de funciones permanentes para el Departamento de Cundinamarca, ya que su duración conforme a los recursos presupuestados será de ocho (8) meses sin que con ello se genere relación laboral alguna.

Por lo anterior se justifica la celebración de un Contrato de Prestación de servicios profesionales en los temas Administrativos y de divulgación que requiera el programa de responsabilidad ambiental empresarial.

El proceso contractual se enmarca dentro del proyecto de inversión “*Mejoramiento de la gestión de los recursos naturales del departamento de Cundinamarca*”, el cual se encuentra debidamente registrado con BPIN: 2020/004250236, expedido el 20 de enero de 2022. El cual se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría del Ambiente y los recursos se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 7100022004 del 20.01.2022. Ítem: 1 Valor: \$ 43.696.000 COP Rubro: 1121/3-1100/2320202009/5/319/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / FONPED Departamento/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2020/004250236/3201005 GENERER AFIANZAS, Importe Total: La Suma de CUARENTA Y TRES MILLONES seiscientos noventa y seis mil PESOS \$ 43.696.000 COP

ANÁLISIS DE NO PERMANENCIA

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades transitorias, de carácter técnico o científico, relacionadas con la administración y, por ende, no están previstos para ejercer mediante ellos funciones ordinarias de naturaleza pública ni para sustituir la planta de personal.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que *"si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes"*. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

Así las cosas, la persona que se pretende contratar para dicho fin cuenta con un perfil e idoneidad acorde para apoyar la necesidad anteriormente planteada, cuya modalidad de selección se realiza mediante la contratación directa la cual se encuentra debidamente justificada debido a la necesidad de contar con el personal idóneo para la prestación de servicios profesionales de la Secretaría de Ambiente, en consideración a que no existe en la planta de personal los funcionarios suficientes para asumir y atender debidamente la necesidad.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

Para lograr la satisfacción de esta necesidad se ha decidido celebrar un contrato en los términos expuestos, en el cual se estipulará una contraprestación económica a título de honorarios acorde con los conocimientos académicos y su experiencia laboral y el Decreto Departamental No. 538 del 31 de diciembre de 2021. Además, de conformidad con lo expuesto en la sentencia C614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitado, y propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

Que dentro del presupuesto para el año 2022, se cuenta con la partida para contratar la persona que preste los servicios de acuerdo a la necesidad descrita, y se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

A. Aspectos generales.

La visión de largo plazo que contempla el Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGESA!” en la línea estratégica + Sostenibilidad; propende por consolidar un territorio basado en la conservación, preservación y rehabilitación del medio ambiente, articulando el ordenamiento y el uso del territorio para el desarrollo sostenible y el bienestar de los cundinamarqueses, bajo un enfoque de mitigación del riesgo y adaptación al cambio climático. Es por ello, que la Secretaría del ambiente en concordancia con estos lineamientos establece dentro de su plan de acción la meta 319 Articular con el sector privado una estrategia de responsabilidad ambiental.

Esta meta, se encuentra inmersa en los proyectos “Generación de alianzas de responsabilidad empresarial con el sector privado de Cundinamarca”, registrado bajo el proyecto BPIN: 2020/004250236, dentro del cual se contempla la actividad “Generación de alianzas de responsabilidad ambiental empresarial con el sector privado de Cundinamarca”, respectivamente.

Dada la importancia de las estrategias de responsabilidad ambiental y evidenciada la insuficiencia en la planta de la secretaría para desarrollar las funciones objeto del contrato, se hace necesario contratar un profesional, que se vinculará para la prestación del servicio profesionales, cuyo objeto no implica el desempeño de funciones permanentes para el Departamento de Cundinamarca, ya que su duración será de Ocho (8) meses y no genera relación laboral.

Por lo anterior, se justifica la celebración de un Contrato de Prestación de servicios profesionales en los temas Administrativos y de divulgación que requiera el programa de responsabilidad ambiental empresarial

B. Estudio de la demanda

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por “Colombia Compra Eficiente ó SECOP” para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, de conformidad con el Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identificó que

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

las Entidades Estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados o similares con el servicio de que se trata la presente contratación,

NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR
SA-CPS-003-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANALISIS JURIDICO DE TITULOS DE LOS PREDIOS QUE SERAN ADQUIRIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE INTERES HIDRICO Y ASESORAR RESPECTO A PREDIOS CON EL FIN DE ESTABLECER LAS ACCIONES DE CUSTODIA Y DE ADMINISTRACION	Secretaría del Ambiente	\$44.982.500
SA-CPS-002-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA “MIDE, REDUCE Y COMPENSA TU HUELLA EN CUNDINAMARCA”.-,	Secretaría del Ambiente	\$31.669.380
SA-CPS-014-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN LOS MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ, DANDO ALCANCE POR LA SENTENCIA DE DESCONTAMINACIÓN EN SU ORDEN 4.71, LITERALES A, B, C, D Y E	Secretaría del Ambiente	\$24.572.000
SA-CPS-013-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACCIONES EN EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LOS MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ, ARTICULANDO LO DISPUESTO POR LA SENTENCIA DE DESCONTAMINACION EN LA ORDEN 4.71 LITERALES A, B, C, D Y E, ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES Y ANTE EL CONSEJO ESTRATÉGICO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA CECH	Secretaría del Ambiente	\$30.510.000

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

SA-CPS-012-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN LOS MUNICIPIOS DE LA CUENCA MEDIA DEL RÍO BOGOTÁ, DANDO ALCANCE A LO DISPUESTO POR LA SENTENCIA DE DESCONTAMINACIÓN EN SU ORDEN 4,71 LITERALES A,B, C,D Y E	Secretaría del Ambiente	\$24.918.000
SA-CPS-004-2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA "MIDE, REDUCE Y COMPENSA TU HUELLA EN CUNDINAMARCA"	Secretaría del Ambiente	\$29.246.000
SA-CPS-003-2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA VERIFICAR ÁREAS DEGRADADAS Y CONCERTACIÓN DE ACTORES QUE PERMITA LA REFORESTACIÓN EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA (ESPECIALMENTE EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ) Y EL APOYO A LA DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO	Secretaría del Ambiente	\$48.957.568
SA-CPS-001-2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR CAPACIDADES, APOYAR Y VERIFICAR EL CARGUE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN -SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS- SSPD, PARA MINIMIZAR EL RIESGO POR DESCERTIFICACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS Y LOS DE CATEGORÍAS 4,5 Y 6 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Secretaría del Ambiente	\$19.688.000

Para determinar el valor del presupuesto oficial en el presente caso se tuvo en cuenta el Decreto Departamental No. 538 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio del cual se adoptó la tabla de perfiles y honorarios como

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca", y variables como: actividades a realizar, la experiencia del contratista, la mayor o menor complejidad del asunto e impacto de las actuaciones de la persona a contratar, así como los tributos de orden Departamental y nacional como Pro Desarrollo equivalente al 2.2%, formulario Universidad de Cundinamarca; formulario Orden de Pago Departamental; Pro Cultura del 1%; Pro hospitales del 2% y Pro electrificación, Universidad de Cundinamarca 1.5%

C. Estudio de la Oferta

Como se expuso anteriormente, no existe dentro de la estructura del Departamento de Cundinamarca, personal suficiente para asumir las actividades relacionadas en el presente estudio, para dar cumplimiento a los objetivos misionales establecidos en la Secretaría del Ambiente, según certificación expedida por la Secretaría de Función Pública.

Al respecto y de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se hace necesario suscribir un contrato bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollaran durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Revisada la tabla adoptada por el Decreto Departamental No. 538 del 31 de diciembre de 2021, frente al perfil requerido para satisfacer la necesidad de la Entidad se logró verificar que la misma encuadra dentro de la siguiente categoría.

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título Profesional	N/A	De 25 a 36 meses de experiencia relacionada	\$5.626.857.09

El valor estimado del presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 43.696.000).

No.	PERFIL	DURACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Profesional como Economista Experiencia	8 meses	\$5.462.000,00	\$43.696.000,00

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

profesional de treinta y seis (36) meses relacionada con el acompañamiento en temas financiero y administrativo a diferentes entidades.			
---	--	--	--

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 43.696.000).

De acuerdo a lo expuesto, el perfil requerido es de un (1) profesional Economista, con experiencia profesional de veinticinco (25) relacionados con el acompañamiento en temas financiero y administrativo a diferentes entidades. En el valor total del contrato es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 43.696.000). Se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la legalización del contrato así como los impuestos de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar a la fecha se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100022004 del 20 de enero de 2022. Concepto de planeación 2295 del 20 de enero de 2022.

2.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado los riesgos inherentes al contrato, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

										Tratamiento					Monitoreo y Revisión				
No	Clase	Riesgo Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable	Afecta ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

	GESTION CONTRACTUAL			Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 04 Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

1	GENERAL	EXTERN	REGULACIÓN	Uso inadecuado de la información por la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones específicas.	En ciertos casos el contratista puede tener sanciones disciplinarias, penales y administrativas dependiendo de la falta	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Revisión del cumplimiento de la obligación de confidencialidad	Durante la ejecución del contrato
2	GENERAL	EXTERN	REGULACIÓN	Presentación de información falsa por parte del futuro Contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato que el Contratista suscriba el contrato	a) Contratación sin el lleno de los requisitos legales, b) Nulidad del contrato, c) Investigaciones penales y disciplinarias.	1	4	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer en los documentos del proceso las sanciones por los incumplimientos	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Revisión de cada una de las obligaciones pactadas por las partes	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	REGULACIÓN	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Expedición de registro Presupuestal de compromiso	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del	Posterior al perfeccionamiento del contrato

	GESTION CONTRACTUAL			Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 04 Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

7	ESPECIFICO	INTERNO	RETRASOS, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por en la ejecución de los recursos para tal fin.	2	3	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Seguimiento o del supervisor del contrato y del contratista	Mensual
8	ESPECIFICO	EXTERNO	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la modificación contractual necesaria a fin de no generar perjuicio para las partes	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
9	GENERAL	EXTERNO	Enfermedad General, accidentes que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista, entre otros	Retrasos en ejecución contractual	2	3	5	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Seguimiento o del supervisor del contrato y del contratista	Permanente
10	ESPECIFICO	INTERNO	Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo a las obligaciones	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	A través del control de ejecución y de la aplicación de las cláusulas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Realizar una supervisión adecuada de los productos y cronograma	Mensual

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

				contractuales						del contrato						grama del proyecto	
--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--------------	--	--	--	--	--	--------------------	--

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL EN LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE SE REQUIERAN.

3.1.1. ALCANCE:

El alcance del contrato comprende las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato.

1.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Se requiere de (1) un profesional en Economía con experiencia de treinta y seis (36) meses relacionada con el acompañamiento en temas financiero y administrativo a diferentes entidades.

Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Las actividades a realizar para la prestación de servicios profesionales objeto del contrato no requieren de permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento por parte de la autoridad ambiental ni ninguna otra entidad.

Sin embargo, el contratista deberá guardar la discreción profesional y confidencialidad sobre el manejo de información a la que acceda.

1.1.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO (De ser posible)
-------------------------	----------	---------	-------	---------------------------

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

Servicios Temporales de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620
--	----------	----------	----------	----------

1.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales

1.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.3.1. Plazo de Ejecución:

Ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

1.3.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se realizará en el Departamento de Cundinamarca y en la Ciudad de Bogotá D.C.

1.3.3. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, cancelará al contratista el valor del contrato en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 43.696.000). Teniendo en cuenta que los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la siguiente manera:

Ocho (8) pagos mensuales de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$5.462.000,00), cada uno a la entrega de los informes correspondientes y aprobación de los mismos por parte del supervisor de la Secretaría del Ambiente. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los pagos se realizarán previa presentación de los informes correspondientes y aprobación de los mismos por parte del supervisor de la Secretaría del Ambiente, así como de los documentos que acrediten el pago al día por concepto de aportes a la seguridad social en salud y pensión, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y normas complementarias.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

1.4. Anticipo / Pago Anticipado:

No Aplica

1.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

El Departamento de Cundinamarca considera pertinente tener vigilancia y control de la ejecución contractual a través de la Supervisión del Contrato que será ejercida por el Director de Ecosistemas Estratégicos, o por quien se designe por el Secretaría de Ambiente, mediante comunicaron escrita, quien desarrollará las funciones y responsabilidades en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Departamental 038 de 2016. Para dicha determinación deberá observarse lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

1.4.2. Obligaciones del contratista.

El contratista se compromete a cumplir las siguientes Obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Elaborar y entregar plan de trabajo y cronograma de ejecución del objeto contractual.
2. Asistir, participar y organizar las reuniones y mesas de trabajo relacionadas con el programa de Responsabilidad Ambiental Empresarial.
3. Apoyar en el desarrollo del programa de responsabilidad ambiental empresarial en lo relacionado con los temas financieros y administrativos.
4. Divulgar la estrategia de responsabilidad ambiental empresarial a los diferentes municipios y empresas del sector privado.
5. Apoyar en la estructuración y formulación de los acuerdos de voluntades conforme a los lineamientos financieros y tributarios de acuerdo a la ley vigente en el marco del programa de responsabilidad ambiental empresarial.
6. Socializar las normas legales vigentes respecto a los incentivos tributarios de las empresas y municipios.
7. Acompañar en la medición, reducción y seguimiento a la compensación en los municipios del departamento de Cundinamarca.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

8. Acompañar en la medición, reducción y compensación en las empresas del sector privado del departamento de Cundinamarca.
9. Las demás que se le designen en la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

14. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
15. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
16. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales de la Entidad, el cual se encuentra definido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, el literal h: *"La modalidad de selección de la contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)» causal de contratación directa en donde se encuentran los servicios profesionales de apoyo a la gestión. Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

En este mismo sentido el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Del Decreto 1082 de 2015 establece que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en esta especificación técnica.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Teniendo en cuenta que la Directora de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante Certificación No. 1248-22 de fecha 7 de enero de 2022 manifiesta que dentro de la Planta de la Secretaría del Ambiente, existe el cargo de Profesional Universitario, sin embargo no existen funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones objeto del contrato cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL EN LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE SE REQUIERAN”.

La Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Sección Tercera Radicado No. 41719 del 02 de diciembre de 2013 define como contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión “(...) *todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos(...)*”

En consideración a las normas expuestas, se colige que el presente caso, se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas, ya que el objeto contractual es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, los que deben ser prestados por una persona natural o jurídica, que en atención a su idoneidad y experiencia está en capacidad de ejecutar el objeto.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales corresponde a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 43.696.000). En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar a la fecha se cuenta con A la fecha se cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100022004 del 20 de enero de 2022. incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar entre ellos:

DESCRIPCION TRIBUTO	VALOR
PRODESARROLLO	2%
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	1.5%
ADULTO MAYOR	2%
PRODEPORTES	2%

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

PROELECTRIFICACION	\$7.600
--------------------	---------

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas por lo tanto no se aplicaran los criterios para seleccionar la oferta más favorable, sino para la contratación de la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, realizando la verificación de la idoneidad requerida y relacionada con el área de que se trate así:

Un (1) profesional en economía con experiencia profesional de treinta y seis (36) meses, en el acompañamiento en temas financiero y administrativo a diferentes entidades.

1.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

1.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y teniendo en cuenta que los pagos se realizan por mensualidades vencidas, previo informe de actividades realizadas, no se requiere póliza de cumplimiento al contratista.

Lo anterior en virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION”, publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, consagra en el inciso primero del

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28 Agosto 2017

literal C.: “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa”.

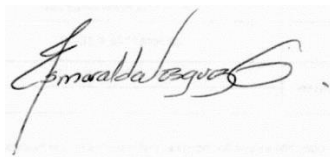
9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP No. 7100022004 de 20 de enero de 2022.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta No 1248-22 de fecha 7 de enero de 2022
- Concepto Precontractual No. 02295 de fecha 20 de enero de 2022.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. No 2020/004250236 expedido el 20 de enero de 2022

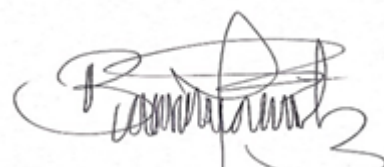
10. RESPONSABLE



Responsable Componente Técnico
LUIS ARMANDO RINCON NOVOA



Responsable componente Jurídico
ESMERALDA VASQUEZ GUZMAN



Responsable componente Financiero
BECKY MARTINEZ ORTIZ